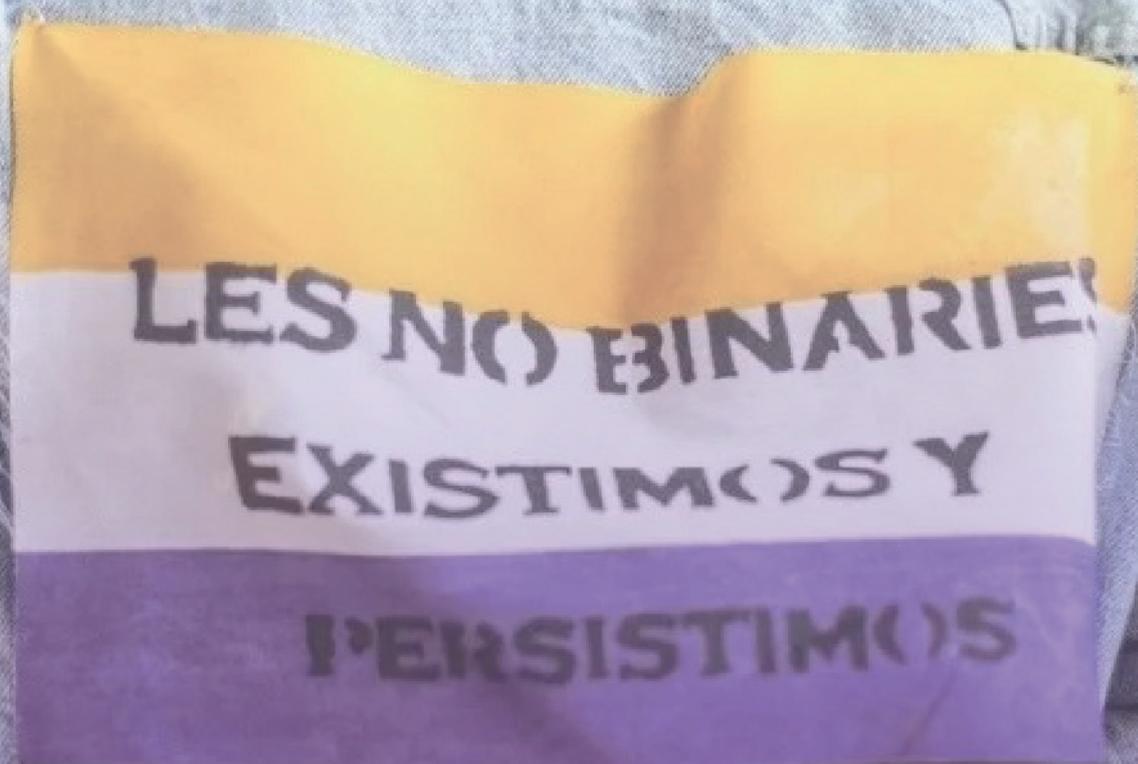


# ***Derechos de las personas travesti, trans y no binaries en nuestra Universidad.***



**CONSTRUYENDO UNA  
FACULTAD FEMINISTA**



**SEGESEX**  
CIENCIA POLÍTICA UNR



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

La universidad que queremos: pública, feminista, diversa y popular, garantiza a todas las personas que la habitan su derecho al trato digno.

La incorporación de las variables de género en las identificaciones registrales, el respeto y la celebración de las identidades autopercebidas son acciones fundamentales para evitar cualquier tipo de violencia sexista institucional y asegurar una ciudadanía plena a quienes la habitamos.

Los derechos de las personas travestis, trans y no binaries están garantizados por las disposiciones que detallamos a continuación.

**CONSTRUYENDO UNA  
FACULTAD FEMINISTA**



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



**SEGESEX**  
CIENCIA POLÍTICA  
UNR

# ***Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans, travesti y no binarie de la Facultad de Ciencia Política y RRII***

Consejo Directivo, Resolución N° 0763/19, del año 2019

## ***Ordenanza N° 750 de Reconocimiento de la Identidad de Género (Exp. 12119/2021) en la Universidad Nacional de Rosario***

Consejo Superior, Ordenanza N° 750/2021, del año 2021

### ***Objetivos de estas normativas***

- a) Reconocer el derecho a la identidad de género de las personas en todos los ámbitos y dependencias de la Universidad.
- b) Garantizar el cumplimiento de los DDHH de todas las personas, el trato digno y el acceso a una ciudadanía universitaria plena.
- c) Evitar dilaciones basadas en usos y costumbres administrativas que se impongan sobre marcos normativos nacionales y convenciones internacionales
- d) Establecer actuaciones para prevenir, valorar y evitar situaciones de riesgo, acoso, violencia o discriminación hacia el alumnado trans, travesti, no binarie y con variante en su expresión de género.

**CONSTRUYENDO UNA  
FACULTAD FEMINISTA**



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



**SEGESEX**  
CIENCIA POLÍTICA  
UNR

## **Procedimiento**

- Las personas que estudien o trabajen en UNR podrán informar su nombre autopercebido -por única vez- para que se registre en su legajo mediante una nota a través de Mesa de Entrada de la Universidad o Mesas de Entrada de cada Unidad Académica.
- Se utilizará una referencia alfanumérica para asentar en todos los registros de la persona solicitante, junto con el nombre de pila elegido.
- La identidad autopercebida se asignará en todos los **documentos administrativos** (listados y registros internos de las cátedras).
- En los **documentos evaluativos** (actas de regularidad, promoción y examen) aparecerá el nombre registral de la siguiente manera: iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el **nombre de pila elegido** por razones de identidad de género a solicitud de la persona interesada.
- El uso de esta referencia alfanumérica cesará si la persona informa rectificación registral (cambio de DNI y partida de nacimiento) del nombre de pila y género. Su presentación tendrá carácter confidencial, debiendo la autoridad correspondiente disponer la rectificación de todos los registros relativos a la persona en un plazo de **72 hs** a partir de la solicitud del cambio.
- **Importante:** el cambio de DNI es un derecho, no una obligación,

**CONSTRUYENDO UNA  
FACULTAD FEMINISTA**



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



**SEGESEX**  
CIENCIA POLÍTICA  
UNR

# **DNI No Binario**

Decreto presidencial N°476/21

## **De qué se trata**

Argentina es el primer país de la región en reconocer identidades más allá de las categorías binarias de género (varón y mujer) en los sistemas de registro e identificación (o sea DNI, partida de Nacimiento, Pasaporte)

Para esto, se adecuó el sistema de registro e identificación nacional (RENAPER) a la Ley de Identidad de Género (N°26.743)

Se incorporó la nomenclatura “X” en el Documento Nacional de Identidad (DNI) como opción de las siguientes acepciones: no binaria, indeterminada, no especificada, indefinida, no informada, autopercibida, no consignada; u otra acepción con la que pudiera identificarse la persona que no se sienta comprendida en el binomio masculino/femenino (Art. N° 4).

***“No tener DNI te impide celebrar un contrato de trabajo, de alquiler, o tener un préstamo. Hay que celebrar los esfuerzos por otorgar mejor calidad de vida a las personas. Y también el llamado a la sociedad a entender que las personas no binarias somos o revestimos la misma categoría de ciudadanos que cualquiera”.***

**SaSa Testa**

Prof. de Castellano, Literatura y Latín  
Mg. en Estudios y Políticas de Género  
doctorandx en Ciencias Sociales -UBA

**CONSTRUYENDO UNA  
FACULTAD FEMINISTA**



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



**SEGESEX**  
CIENCIA POLÍTICA  
UNR

Nos seguimos  
preguntando  
***¿Dónde está  
Tehuel?***



**SEGEX**  
CIENCIA POLÍTICA UNR



FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO